



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/DOM/2-3
12 de mayo de 1993

Original: ESPAÑOL

Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Segundos y terceros informes periódicos de los Estados Partes

REPUBLICA DOMINICANA*

* Para el informe inicial presentado por el Gobierno de la República Dominicana, véase el documento CEDAW/C/5/Add.37; para el examen de ese informe por el Comité, véanse las actas resumidas CEDAW/C/SR.106 y CEDAW/C/SR.111, y los Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 38 (A/43/38), párrs. 127 a 181.

V.93-85466 2903S

97-32611



CONTENIDO

PRESENTACION	Pág. 3
PARTE I.	
1- Marco general, social, económico, político y jurídico del país.	Pág. 5
2- Medidas Jurídicas y de otra índole para la aplicación de la Convención en el país. Logros/Limitaciones.	Pág. 7
3- Marco Institucional para la aplicación de la Convención en el país.	Pág. 10
4- Medidas utilizados para la Promoción del adelanto de la Mujer y para garantizar su ejercicio y goce de los Derechos Humanos.	Pág. 11
PARTE II.	Pág. 13
1- Aspectos Jurídicos (Arts. 2-3-9-15)	Pág. 14
2- Medidas especiales (Art.4)	Pág. 20
3- Aspectos culturales y de la familia (Art.5 y 16)	Pág. 22
4- Medidas en Contra la Prostitución y la trata de mujeres (Art.6)	Pág. 24
5- Aspectos relativos a la participación Política (Art.7 y 8)	Pág. 28
6- Aspectos Educativos (Art.10)	Pág. 37
7- Aspectos relativos a la política de empleo (Art.11)	Pág. 40
8- Aspectos relativos a la Salud (Art.12)	Pág. 46
9- Aspectos económicos y sociales (Art.13)	Pág. 48
10- Aspectos relativos a la Mujer Rural (Art.14)	Pág. 50
PARTE III. Cuadros y Anexos	Pág. 58

PARTE I

MARCO GENERAL...

PRESENTACION

1. La República Dominicana signataria de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer presentó al CEDAW en febrero de 1988 su primer informe sobre el cumplimiento de la Convención en la República Dominicana.
2. En esta ocasión estamos presentando al CEDAW el Segundo Informe Periódico sobre la Aplicación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. El mismo abarca los años 1988 y 1989.
3. Este Documento se divide en dos partes. La primera contiene el marco general del país (a nivel social, económico, etc.) y el desarrollo de la Convención en ese contexto. La segunda parte contiene el desarrollo de los articulados. Este esquema sigue las directrices suministradas por el CEDAW para la elaboración de los II Informes periódicos.
4. La segunda parte ha sido abordada por tema y artículo conjuntamente. Así los artículos 2, 3, 9 y 15 han sido tratados de manera conjunta bajo el título de Aspectos Jurídicos; los artículos 5 y 16 con el título de Aspectos Culturales y de la Familia; y los artículos 7 y 8 con el de aspectos relativos a la Participación Política.
5. Este método nos permite abordar y analizar de manera más interrelacionada los articulados.
6. El presente Informe ha sido elaborado con el Equipo Técnico de esta Dirección General de Promoción de la Mujer.
7. Algunos obstáculos dificultaron el trabajo de búsqueda de información; tales como:

la ausencia de estadísticas recientes y segregadas por sexo y de información y seguimiento en las Oficinas Públicas, esto es válido para todos los articulados (sobre Educación, Mujer Rural, Salud, etc.).

8. No obstante, debemos señalar el importante aporte que hizo el INSTRAW en el proceso de elaboración, así como de las Coordinadoras de Entidades No Gubernamentales que trabajan en el área de la mujer y de algunas mujeres notables del país, que por su trayectoria de trabajo en el área de la mujer han podido hacer significativos aportes a este Documento. A todos, nuestro agradecimiento.

EQUIPO TECNICO

1. MARCO GENERAL, SOCIAL, ECONOMICO, POLITICO Y JURIDICO DEL PAIS.

9. La República Dominicana se rige por un sistema político de democracia representativa. Comparte con Haití la isla La Hispaniola, segunda en tamaño de las islas del Caribe, situada entre Cuba y Puerto Rico. Ocupa la parte oriental de dicha isla con un extensión de 48,422.23 kilómetros cuadrados y una densidad poblacional de 144 habitantes por kilómetro cuadrado, aproximadamente.

10. Durante los últimos 20 años ha sido una de las naciones del Caribe de mayor actividad económica en lo concerniente a los renglones turismo y zonas francas debido a fuertes incentivos propiciados por las leyes 153 y 299. En la década de los 70 existían unas 6 zonas francas industriales, mientras que en los inicios de la década de los 90 ya se han establecido más de 25 parques industriales con una creación de unos 200,000.00 empleos.

11. Esto ha sido favorecido también por la permanencia de un fuerte proceso migratorio desde las zonas rurales a las urbanas, que traslada mano de obra a las ciudades. En 1950 el porcentaje de población urbana era de 24% y para 1981 un 52% de la población total del país residía en dicha zona. En los últimos 65 años la ciudad de Santo Domingo ha multiplicado su población por 60, mientras que la población del país sólo se multiplicó por 6.7%.

12. De la población migrante la mayoría son mujeres: 54.4% en Santo Domingo y 57.1% en Santiago, los dos centros urbanos de mayor importancia del país. En 1981 la tasa de masculinidad fue de 110.6 mujeres por cada 100 hombres y el 66% de la mujeres que participaran en la Población Económicamente Activa (PEA) residía en zonas urbanas.

13. La migración interna conjuntamente con la crisis económica que abate el país a partir de la década de los 80, producto de los efectos del intercambio desigual, de la subida de los hidrocarburos, así como de otros factores del comercio internacional, están orientando la economía dominicana hacia un gran

crecimiento del sector informal, siguiendo la característica general de las sociedades latinoamericanas.

14. En este contexto general se efectúa la participación de la mujer en el mercado laboral; básicamente en las zonas francas y el área de los servicios. De estas mujeres alrededor del 40% son jefas de hogar o pertenecen a familias sin hombres adultos.

15. La privatización de la sociedad dominicana es otra de las tendencias que se vienen observando a partir de la última década con mayor intensidad en las áreas de salud y educación. En ambos sectores el crecimiento de los sistemas de servicios a nivel privado está fuertemente relacionado con las deficiencias de los sistemas públicos.

16. En el plano jurídico, ha sido una constante del Estado Dominicano apoyar los instrumentos y convenciones internacionales relevantes para los derechos de la mujer que antecedieron a la Convención Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, tales como: la Carta de las Naciones Unidas, 1945; la Carta de la Organización de los Estados Americanos, 1948; la Convención Interamericana sobre la Convención de los Derechos Civiles de la Mujer ONU, 1953; de los Pactos Internacionales de los Derechos Civiles, ONU 1977; de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ONU, 1979. Todos estos compromisos están llamados a contribuir al fortalecimiento de la condición socio-económica y jurídica de la mujer en todos nuestros países.

2. MEDIDAS JURIDICAS Y DE OTRA INDOLE PARA LA APLICACION DE LA
CONVENCION EN EL PAIS

17. Los años de 1988-90 han sido de gran actividad para las instituciones públicas y privadas del área de la mujer en su lucha por obtener el respaldo institucional necesario, a nivel de todas las estructuras políticas, jurídicas y de otra índole del país, para asumir de manera permanente el debate de la condición de la mujer como una problemática social.

18. La constitución por iniciativa de la Dirección General de Promoción de la Mujer de una Coordinadora Nacional de Organizaciones no-Gubernamentales del área de la mujer, en abril de 1989, constituye un verdadero esfuerzo de coordinación institucional y mecanismo para impulsar de manera conjunta los cambios que requiere la condición femenina.

19. En este sentido, se ha venido trabajando en el desarrollo y expansión del conocimiento sobre la condición de marginalidad de la mujer mediante la realización de estudios, publicaciones, seminarios, talleres y eventos de capacitación y concientización para el análisis y el trabajo desde una perspectiva de género, en los diferentes aspectos que definen tal condición, sus derechos de participación y formulación de propuestas alternativas para su participación igualitaria. En este aspecto, la contribución de los organismos no-gubernamentales del área de la mujer ha sido significativa, manteniendo en el país un gran liderazgo en todo lo concerniente a la investigación, comunicación alternativa y concientización sobre la marginación social y sexual de la mujer; asistencia legal, técnica y financiera y la promoción de organizaciones de mujeres, principalmente en la zona rural.

20. No obstante, aún persisten importantes obstáculos que limitan el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer y las Estrategias de Nairobi de 1985. Entre los principales obstáculos se pueden señalar los siguientes:

- Falta de divulgación y de desconocimiento a nivel de las instituciones como de la población en general y las mujeres en particular, de los artículos de la Convención y la obligatoriedad a su aplicación por parte de los gobiernos que han ratificado la misma.
- Falta de motivación y concientización de los legisladores masculinos para presentar y/o conocer proyectos y medidas que beneficien a la mujer.
- Deficiente articulación en el Congreso Dominicano entre las dos Cámaras que lo conforman: Cámara de Diputados y Senado. El proceso administrativo establece que los proyectos deben ser conocidos primero por los(as) diputados(as) y luego deben pasar al Senado de la República; hasta la fecha se ha venido confrontando un fuerte retraso entre una y otra Cámara.
- Existencia, a pesar de los esfuerzos realizados para su modificación, de una legislación discriminatoria contra la mujer, que redundo en trato desigual en lo concerniente al acceso a la propiedad de la tierra, oportunidad de capacitación y formación profesional, condiciones y oportunidades de empleo y de la realización familiar.
- Limitaciones para obtener informaciones estadísticas desagregadas por sexo, de las principales variables demográficas, económicas y sociales, que permitan medir objetivamente la magnitud de la desigualdad social que padece la mujer en la sociedad dominicana.

- Concentración del poder y toma de decisiones en el hombre tanto a nivel público como privado. Esto existe independientemente de la capacidad, eficiencia y responsabilidad demostrada por las mujeres en el ejercicio y cumplimiento de funciones técnicas y de dirección. Esta estructura de poder presente en la administración pública y privada se reproduce en los partidos políticos independientemente de sus ideologías.
- Permanencia de un sistema educativo que sustenta criterios y estereotipos de género, que se traduce en una educación y formación segregada por sexo. La Secretaría de Estado de Educación viene desarrollando desde hace 10 años un proyecto con la UNESCO que se propone modificar las guías didácticas y los curriculum para cambiar el enfoque de segregación sexual que se reproduce en el sistema educativo.
- La carencia de espacios permanentes para la militancia política de las mujeres en los partidos.
- Asignación de recursos financieros limitados en el presupuesto nacional, para la promoción y ejecución de proyectos dirigidos a la mujer.
- La persistencia de la responsabilidad del trabajo doméstico y cuidado de los hijos exclusivamente en la mujer, lo que limita su desarrollo como ser humano.

3. MARCO INSTITUCIONAL PARA LA APLICACION DE LA CONVENCION EN EL PAIS

21. La aplicación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, requiere de un marco institucional político, jurídico y técnico administrativo adecuado para asumir con eficiencia el gran compromiso que representa impulsar los cambios necesarios para mejorar la condición de marginalidad de la mujer en los diferentes aspectos del desarrollo social.

22. Por su propia naturaleza la problemática de la mujer no puede ser entendida ni enfrentada de manera aislada, sino ser el resultado de una acción conjunta del Estado y los organismos públicos y privados afines a la misma. En este sentido, la formulación y ejecución de una Política Nacional para la Incorporación de la Mujer al Desarrollo, puede ser un mecanismo eficaz, que viabilice la ejecución de las acciones para el adelanto de la Mujer.

23. Tanto en la aplicación de la Convención, como en lo relativo a la ejecución de una Política Nacional dirigida a la mujer, se requiere de la voluntad política necesaria que priorice de manera activa la problemática de la mujer, a nivel de los objetivos sociales del desarrollo, como en la asignación de recursos en las partidas presupuestarias.

24. De manera general y en el caso específico de la República Dominicana, la falta de objetivos claros, la debilidad institucional en la toma de decisiones, la falta de definición de normas y funciones del personal en función de las diferentes áreas de trabajo, así como la inestabilidad del personal técnico, a causa de los frecuentes cambios políticos, son una constante en la mayoría de nuestras instituciones públicas. No existe un servicio civil y una carrera administrativa que asegure una fuerza laboral más eficiente, efectiva y estable, así como, que promueva políticas de personal orientadas al fomento del profesionalismo y desarrollo institucional.

25. La Dirección General de Promoción de la Mujer y su Consejo Consultivo, órganos más idóneos para impulsar la aplicación de la Convención, como la ejecución de la Política Nacional, para el adelanto de la mujer, están afectadas de las mismas debilidades y limitaciones: de Carácter técnico-administrativo; escasez de recursos e inexistencia de normas y mecanismos de seguimiento, entre otras, que caracterizan las restantes instituciones.

26. La planificación, programación, presupuestación y los sistemas de información son áreas que han experimentado diferentes niveles de desarrollo en todos los sectores del país. Igualmente la falta de coordinación intersectorial, extrasectorial e institucional está alcanzando niveles perjudiciales ocasionando una fragmentación de los esfuerzos en múltiples programas y acciones que funcionan en forma aislada e independiente. Por otra parte, la ausencia de liderazgos sectoriales por parte de las instituciones con potestad jurídica para ello, como son las Secretarías de Estado o Ministerios, se traduce en la no aplicación de normas y en un relajamiento en el cumplimiento de la responsabilidad.

4.- MEDIDAS UTILIZADAS PARA LA PROMOCION DEL ADELANTO DE LA MUJER Y PARA GARANTIZAR SU EJECUCION Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS

27. La entrada en vigencia en 1982, de los términos de la Convención en el país, coincidió con la creación de la Dirección General de Promoción de la Mujer, como órgano máximo del Estado Dominicano para la coordinación, programación y ejecución de políticas en beneficio de la mujer.

28. Desde su creación, la Dirección General de Promoción de la Mujer ha venido organizando diferentes eventos de capacitación y concientización sobre la problemática de la mujer, que ha contribuido grandemente al conocimiento y divulgación de la condición de la mujer dominicana y a la elaboración de propuestas viables para su desarrollo.

29. Ha sido significativo el avance obtenido por la Dirección General de Promoción de la Mujer desde el Proyecto de Fortalecimiento Institucional que ha implementado con el apoyo técnico y financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y que ha permitido que la institución esté en condiciones de asumir su rol en la sociedad dominicana.

30. En el período 1988-1990 al que corresponde este Segundo Informe, se continuó con la realización de eventos (seminarios, talleres y otros) y movilización social, la capacitación en género a técnicos(as) de las instituciones públicas, a la vez que se ha venido desarrollando un proceso sistemático y permanente de coordinación con las instituciones gubernamentales y no-gubernamentales del área.

31. De este proceso se ha podido lograr la constitución de una coordinadora de organizaciones no-gubernamentales que trabajan con mujeres; órgano de coordinación entre sí y de enlace con el Estado a través de la Dirección General de Promoción de la Mujer.

32. La coordinación del Estado con las ONG'S ha sido una iniciativa adecuada que debe fortalecerse. Dicha coordinación permitiría ampliar las coberturas y alcances de los programas que realizan las ONG'S, igualmente a que los resultados de los estudios que sobre la condición de la mujer se producen en el país, sean tomados en cuenta en la planificación del Estado.

33. El desarrollo y fomento de la organización y participación social es un importante medio de promoción de la mujer. De un inventario de los organismos públicos y privados del área de la mujer en el país, elaborado por la Dirección General de Promoción de la Mujer, existían en 1988 unas 67 organizaciones no-gubernamentales trabajando con mujeres, aunque con enfoques diferentes y poblaciones también diferentes. En el período que comprende este Informe se otorgó personería jurídica a dos nuevas asociaciones de mujeres; todas estas organizaciones y grupos de mujeres están contribuyendo a la sistematización del trabajo, al desarrollo de la investigación y capacitación, la difusión y divulgación de los derechos de la Mujer.

PARTE II

INFORMACION RELATIVA AL ARTICULADO
DE LA CONVENCION

1. ASPECTOS JURIDICOS (ARTS. 2,3, 9, 15)

34. Durante el período 1988-1990 no se han realizado modificaciones importantes a la legislación dominicana, con la finalidad de eliminar las disposiciones y artículos que discriminan a la mujer, contempladas en los códigos civil, penal, de trabajo y comercio, instrumentos jurídicos que conjuntamente con la Constitución de la República reglamentan todo el quehacer de la vida pública y privada.

35. En el primer informe presentado por el país al Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, se destacó ampliamente el trabajo realizado por un grupo de mujeres notables dominicanas, la Dirección General de Promoción de la Mujer, y su Consejo Consultivo, así como de grupos organizados de la población, en la formulación de un Anteproyecto de Modificación a la Legislación Vigente. Dichas modificaciones se proponen fundamentalmente en lo concerniente al derecho civil, derecho comercial, derecho penal, derecho laboral, y la legislación agraria.

36. Sin embargo, por más esfuerzos que desplegaron diferentes sectores de la vida nacional tanto en el sector gubernamental como en el no-gubernamental, durante el período 1988-90 las modificaciones a la ley vigente para igualar los derechos de la mujer no se produjeron debido a la indiferencia del poder legislativo.

37. Entre las principales acciones que se han venido realizando para impulsar el proceso de concientización y movilización social que devenga en el conocimiento de las leyes vigentes y las modificaciones propuestas por las Cámaras Legislativas, hay que citar el Seminario Situación Socioeconómica y Jurídica de la Mujer Dominicana, organizado por la Dirección General de Promoción de la Mujer con la participación de las organizaciones No-Gubernamentales y las ocho Mujeres Legisladoras que formaban parte del Congreso Nacional.

38. Entre los principales objetivos de este seminario estuvo el sensibilizar a técnicos(as) de las instituciones del Estado, respecto de la Condición de Discriminación de la Mujer Dominicana, así como contribuir a fortalecer su condición jurídica mediante un plan de acción que involucre a la DGPM, las mujeres legisladoras, las organizaciones sindicales y las organizaciones no-gubernamentales que trabajan con mujeres.
39. Como parte de las recomendaciones de este Seminario se acordó realizar un taller con el tema Mujer y Legislación a realizarse en el Congreso Nacional. Dicho taller fue propuesto por las legisladoras con el propósito fundamental de concientizar a los legisladores e integrarlos al análisis de la condición jurídica de la Mujer y estudiar los proyectos de ley existentes encaminados a superar dicha situación.
40. Durante todo el año 1988 la Dirección General de Promoción de la Mujer estuvo trabajando muy estrechamente con la mujeres legisladoras, en la coordinación y programación del seminario, pero una vez más se demostró que el tema de la mujer no reviste prioridad dentro de la agenda de los legisladores hombres y el mismo no ha podido realizarse.
41. Otras recomendaciones emanadas del seminario reiteran las modificaciones ya contempladas en el anteproyecto de modificación a la legislación, entre las cuales destacan:

Esas recomendaciones estuvieron orientadas a:

- La eliminación de las diferencias sucesorales entre hijas ,(os) legítimas(os) (proveniente de matrimonios) y los hijos (as) (provenientes de las uniones concensuales).
- Modificación en lo concerniente a la despenalización del aborto en casos específicos como son los embarazos productos de violación o terapéuticos.

- Eliminar la clasificación del estupro como delito contra el pudor y la honestidad y clasificarlo como delito contra la integridad física y moral. Igualmente modificar su penalización en función de la edad de la víctima.

- Eliminar la posibilidad vigente, en lo relativo a la violación o estupro de una menor, del casamiento del victimario con la víctima, como forma de destruir el delito.

- Sancionar el maltrato físico entre cónyuges.

- Suprimir la excusabilidad del homicidio por adulterio.

- Regularizar las condiciones de trabajo de las trabajadoras domésticas en casas particulares.

- Modificar el código agrario en lo relativo a la posesión de la tierra y a la herencia, en los aspectos que afectan a la mujer.

42. Otro importante evento organizado por la Dirección General de Promoción de la Mujer con el objetivo de la concientización y movilización social fue realizado en el año 1989, dirigido a analizar la participación de la mujer dominicana en los diferentes procesos electorales.

43. Este seminario contó con la participación de dirigentes de los partidos mayoritarios y representativos de las diferentes corrientes ideológico-políticas. Del mismo emanó un pliego de demandas consideradas fundamentales para mejorar la condición social de la mujer Dominicana.

44. Estas demandas abarcan aspectos como la modificación de la legislación vigente aumento de los niveles de empleo; creación de guarderías infantiles, lavanderías públicas, etc.; reconocimiento del derecho de la mujer a la tierra; legislación en contra de la violencia a la mujer; mayor asignación de

recursos en los presupuestos nacionales para la ejecución de los planes y proyectos dirigidos a la mujer; establecimiento de un sistema de cuota, parte o proporcionalidad, que garantice el acceso de la mujer a los puestos electivos y de la administración pública; establecimiento de registro de militancia por sexo en los diferentes partidos políticos del país; revisión del sistema educativo para eliminar los estereotipos de sexos, hasta la formulación de una política nacional que promueva la participación de la mujer en el desarrollo de manera activa y permanente.

45. En la realización de los eventos mencionados, la Dirección de Promoción de la Mujer ha tenido el apoyo técnico y financiero del UNICEF, organismo que le viene financiando un proyecto de Desarrollo Institucional desde el año 1987.

46. Conjuntamente con estas acciones a nivel nacional, las mujeres legisladoras en función de su representación en extremo minoritaria, adoptaban algunas estrategias para hacerse sentir en el Congreso. Se abocaron al sometimiento ante las Cámaras Legislativas de proyectos específicos que de manera parcial fueran incidiendo en la condición jurídica global.

47. Los proyectos de ley sometidos durante los años 1988 y 1989 fueron en lo relativo:

- Al derecho de la mujer de recibir título de parcela en los asentamientos públicos. Proyecto aprobado en la Cámara de Diputados pero no ha sido conocido en el Senado.
- Creación de guarderías infantiles en las zonas de mayor densidad poblacional, priorizando las empresas o industrias, básicamente las zonas francas.
- Disposición de que en el proceso de divorcio, la mujer casada puede elegir residencia diferente al hogar matrimonial sin perder sus derechos. Proyecto aprobado en la Cámara de Diputados y pendiente de ser conocido por el Senado.

- El derecho de la madre a solicitar en custodia a un hijo (a) menor, acusado de falta grave a la justicia. El mismo está en comisión de estudio.

48. Entre las acciones por la igualdad legal de la mujer llevadas a cabo en el país en el año 1989 tenemos la campaña "Y el Derecho se Hace Mujer" iniciada por el Centro de Servicios Legales para la Mujer (CENSEL), y Tu Mujer, ejecutada también por Ce Mujer, Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), Centro de Madres Unidas de Haina, y otros centros y grupos de base.

Los propósitos de la campaña eran:

- 1- Propiciar la organización, la coordinación y la movilización del emergente movimiento popular por la reforma legal y el cambio social.
- 2- Socializar las coordenadas jurídicas con los diferentes agrupamientos de mujeres para que luego de reflexiones se plantearan proyectos de leyes.
- 3- Presentación de proyectos de leyes al Congreso Nacional.

49. En efecto, fueron presentados el 26 de marzo cuatro proyectos de leyes, elaborado por los participantes de la campaña y sobre:

Unión consensual; trabajadoras de casa particular; guarderías infantiles, integridad física, síquica y moral de las mujeres.

ARTICULO 9

NACIONALIDAD

50. La Convención, en su artículo 9, indica que las mujeres tendrán iguales derechos que los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad y la nacionalidad de sus hijos. En particular, el matrimonio con un extranjero no afectará automáticamente la nacionalidad de la esposa.

51. En cuanto a la nacionalidad, aún existe en la legislación dominicana disposiciones discriminatorias en el sentido de que si una ciudadana dominicana contrae matrimonio con un extranjero, este extranjero no disfruta del mismo privilegio del que disfruta la extranjera que se casa con un dominicano, la cual puede adquirir la nacionalidad dominicana en el momento del matrimonio si así lo expresare. En tanto que el extranjero que contrae matrimonio con una dominicana para obtener la nacionalidad dominicana debe hacerlo por el procedimiento ordinario de adquisición de la nacionalidad dominicana o la naturalización.

52. En este sentido no ha habido modificaciones a las disposiciones que son consideradas discriminatorias contra la mujer enunciadas en el primer informe. De ese modo no se han introducido nuevas medidas de nuestras leyes internacionales relativos a la nacionalidad de la mujer y sus respectivos hijos.

ARTICULO 15

LA LEY

53. De acuerdo a este artículo, la mujer será considerada igual que el hombre ante la ley y, por ende tendrá capacidad jurídica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad en la administración de

bienes y en procedimientos en los tribunales. Todos los contratos y otros instrumentos privados con efecto jurídico que limiten la capacidad jurídica de la mujer, se consideran nulos y sin efecto. La mujer tendrá derecho a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

54. En el cumplimiento con este mandato y con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones jurídicas de la mujer dominicana, hay varias modificaciones al código civil; las cuales fueron señaladas anteriormente, básicamente a los artículos 223 y 756 y ampliadas en el primer informe. Actualmente no se han aprobado las modificaciones presentadas en el proyecto de ley depositado en el Congreso Nacional, con excepción del proyecto de ley sobre la mujer casada que puede elegir libremente residencia durante el proceso de divorcio.

2. MEDIDAS ESPECIALES (ART. 4)

55. El Código de Trabajo presenta un ambiguo articulado. Por una parte mantiene el despido y el desahucio desde una concepción jurídica practicada en la unilateralidad.

56. Por otra parte incluye un proteccionismo patriarcal que no rebasa el marco de lo formal literal. Cuando no evidenciando ausencia de realidades jurídicas no tomadas en cuenta, ejemplo, las trabajadoras de casa particular.

57. En ese sentido, la legislación laboral en República Dominicana funciona precariamente con relación a las mujeres.

58. En cuanto a las medidas especiales que se han adoptado en la República Dominicana para la protección de los derechos de la mujer en áreas prioritarias se encuentran las siguientes:

59. Cuando la mujer se encuentra embarazada, el art. 211 del referido código señala.

60. La mujer no puede ser despedida de su empleo por el hecho de estar en esta situación.

61. Durante el período de gestación no se le puede exigir a la mujer que realice trabajos que requieran un esfuerzo físico incompatible con el estado de embarazo.

PARRAFO I.- Todo despido que se haga de una mujer embarazada debe ser sometido previamente al Departamento de Trabajo o a la autoridad local que ejerza sus funciones, a fin de que determine si obedece al referido estado en que se encuentra la mujer.

PARRAFO II.- Todo patrono que despida a una trabajadora que se encuentre en estado de embarazo sin observar la formalidad prescrita en el Párrafo I, del presente artículo, estará obligado a pagar a dicha trabajadora, además de las prestaciones que le correspondan de acuerdo con la leyes laborables vigentes, una suma igual a los salarios que hubiera recibido la trabajadora durante cuatro (4) meses.

62. Art. 212.- Si como consecuencia del embarazo o del parto el trabajo que desempeña la mujer es perjudicial para su salud, y así se acredita con certificación expedida por un médico, el patrono está obligado a facilitarle que cambie el trabajo.

63. En caso de ser imposible el cambio, la mujer tiene derecho a una licencia, sin disfrute de salario pre y post-natal.

64. Art. 214.- Durante el período de lactancia la mujer tiene derecho en los lugares donde trabaja, a tres descansos extraordinarios al día, de veinte minutos cada uno como mínimo, con el objeto de amamantar al hijo.

65. Sin embargo, estas medidas no se cumplen en la realidad, porque, entre otras razones, no existen en los centros laborales las infraestructuras que permitan, por ejemplo, que las madres puedan amamantar a sus hijos.

66. Estas disposiciones sólo son contempladas para ser aplicadas a mujeres empleadas públicas y privadas, sin incluir a las que realizan labores domésticas; por lo que el código laboral establece discriminación aún con la categorización de servicios.

67. Durante este período no ha habido modificación a la legislación vigente en relación al trabajo de las mujeres, enmarcado en el código laboral dominicano.

3. ASPECTOS CULTURALES Y DE LA FAMILIA

(ART. 5 y 16)

LA ESTRUCTURA FAMILIAR DOMINICANA

68. En la composición y tamaño de la familia Dominicana ha incidido directamente el desarrollo de la estructura económica. Esto se evidencia en proyecciones hechas por el Instituto de Estudio de Población y Desarrollo (IEPD) donde el 51% de las familias de la zona rural estaba compuesta por hogares nucleares, mientras que el 47% de las familias localizadas en el área urbana lo constituían hogares extensos.

69. Por otra parte el número promedio de hijos por familia muestra diferencia entre 5.3 para la zona rural y 4.5 hijos para la zona rural urbana.

70. Esta modalidad de familia extensa podría ser una estrategia empleada por las propias familias como respuesta a la agudización de la crisis económica y como forma de asegurar el cuidado de los niños y la realización de las tareas domésticas mientras la mujer se incorpora cada vez más al proceso productivo extra hogareño.

LOS PATRONES NUPCIALES EN LA REPUBLICA DOMINICANA

71. Una de las características más relevantes de los patrones nupciales en el país es la existencia de dos modelos de uniones: por un lado el matrimonio jurídico y por otro lado el concubinato que es una unión asumida por las parejas en forma consensual. Existe un marcado incremento en las uniones consensuales en relación a las jurídicas.

72. Nuestra historia jurídica registra dos tipos de matrimonio, el primero es el civil, y el otro es el basado en el derecho canónico que se convalida con el matrimonio civil, a través del Concordato entre el Estado Dominicano y la Iglesia Católica.

LA MUJER JEFA DE HOGAR

73. Según datos del último censo poblacional, para 1981 los hogares que presentaban a una mujer como Jefa de Hogar correspondían a un 26.1% en la zona urbana y un 16.8% de las zonas rurales. Esto significa que el 42.9% de las familias censadas dependían de la jefatura femenina.

74. Nuestras estadísticas recogen la categoría de jefa de hogar cuando la mujer asume sin compañía masculina la responsabilidad de la familia. En el caso del hombre es diferente, a este se le asigna a la clasificación de "Jefe de Hogar" sólo en su calidad de cónyuge.

75. La sociedad históricamente ha asignado a la mujer como responsable de la atención, educación y orientación de los hijos y la familia. A pesar de que la mujer se integra a la vida productiva del país, no existen las estructuras físicas, sociales, y de otra índole, que permitan esta inserción descargándola de la sobre responsabilidad familiar.

4. MEDIDAS EN CONTRA DE LA PROSTITUCION Y LA TRATA DE MUJERES (ARTICULO 6)

76. Para la realización de este II Informe periódico hemos tomado en cuenta las cuestionantes que se hicieron en el Examen del I Informe presentado y que el país se comprometió a ampliar en el II Informe. En ese sentido, se cuestionó sobre las leyes que penalizan el ejercicio de la prostitución. Nos referiremos a ese aspecto para mayor conocimiento de los expertos que examinarán este II Informe periódico.

MEDIDAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA SEXUAL

77. El Código Penal dominicano no define la violencia sexual contra la mujer, pero sí define el estupro dentro de los llamados delitos Contra la Honestidad de la siguiente forma: "Ayuntamiento carnal, normal ilícito de un individuo con una persona de sexo femenino, sin la participación voluntaria de ésta".

Estableciendo las siguientes Penas: (Art. 332)

- Al hombre culpable del crimen de estupro a una niña menor de 11 años le cabe una condena de 6 a 10 años de trabajos públicos.
- Si la víctima tiene 11 años o más la condena será de 3 a 5 años de trabajos públicos.
- El culpable de estupro en una mujer de 18 años o más se enfrenta a una pena de 3 a 6 años de detención.

78. Además establece que el estupro o violación es agravada si el culpable es un ascendiente de la víctima, o una persona que tenga autoridad sobre ella, o el maestro o tutor, un sacerdote o ministro de un culto, un funcionario que cometa la acción en el lugar que ejerza sus funciones. ^{1/}

79. Los artículos 8 y 9 del código de Procedimiento Criminal establecen que corresponde al Ministerio Público (Fiscal o Fiscalizador), al Juez de Instrucción a los procuradores generales de las Cortes de Apelación, todos bajo la vigilancia del Procurador General de la República, investigar los crímenes y delitos de violencia contra la mujer, recoger las pruebas y entregar los autores a los tribunales encargados de castigarlos. ^{2/}

80. En el código penal, tenemos además, el artículo 331 "Atentado al Pudor"; el 333 que define las circunstancias agravantes en los artículos 331 y 332; el 334 y 335 sobre el proxenetismo y la corrupción de menores; del 336 al 339, se norma todo lo concerniente al adulterio, y finalmente, en el art. 340 se refiere a la bigamia.

81. Todos estos articulados se hayan en la cuarta sección del código penal que agrupa a todos los denominados "Delito Contra la Honestidad".

82. En el Anteproyecto de modificación a las Leyes Vigentes Discriminatorias Contra la Mujer se contemplan los cambios al Código Penal.

1/ Cuando la violencia sexual es un crimen: Boletín Igualdad; Centro de Servicios Legales para Mujer; año 1, 4, 1986; P.8 Santo Domingo.

2/ "Cuando te querelles no te dejes ofender": Boletín Igualdad Página 10; año 11, 7, 1987

EJERCICIO DE LA PROSTITUCION

83. En el exámen del Primer Informe se cuestionó sobre la relación entre la prostitución de jóvenes mujeres con motivos económicos.
84. Ratificamos los argumentos de la respuesta por parte de la delegación Dominicana en el sentido de que el agudizamiento de la crisis económica y social que ha abatido a la República Dominicana en los últimos años ha servido de sostén al ejercicio de la prostitución de mujeres jóvenes.
85. En estos procesos de crisis la mujer es quien enfrenta y siente con mayor intensidad sus consecuencias teniendo que buscar diferentes alternativas de sobrevivencia.
86. Con un alto grado de desempleo junto a otros factores sociales, económicas, y culturales en perjuicio de la mujer, es lógico comprender que las mujeres, sobre todos mujeres jóvenes, quedan expuestas al ejercicio de prácticas de prostitución. estimuladas por sectores que comercializan con esta situación.
87. En otro órden, la Dirección General de Promoción de la Mujer, está realizando una investigación sobre violación a niñas y mujeres con el objetivo de conocer a profundidad la situación acerca de la violencia sexual en la República Dominicana y poder proponer acciones concretas en contra de esta práctica.

MIGRACIONES DE MUJERES

88. En los últimos años se verifica una corriente migratoria de las mujeres dominicanas a países de Europa y a islas del Caribe. No se cuenta con datos oficiales acerca del porcentaje de emigrantes y actividades a que se dedican, pero basadas en observaciones empíricas e informaciones no oficiales y periodísticas, deducimos que un número considerable de mujeres dominicanas están emigrando por razones económicas y presumiblemente a ejercer la prostitución.

89. Se ha evidenciado que las mujeres dominicanas en países europeos particularmente son acosadas y maltratadas, aludiéndose que las mismas se dedicarían al ejercicio de la prostitución.

90. En los últimos años se ha producido un conjunto de informaciones en los periódicos nacionales y publicaciones de grupos de mujeres denunciando situaciones de trata. Por ejemplo:

1) - En el periódico de circulación nacional, Ultima Hora de fecha 24/7/90 página 4 bajo el título "Bailarinas" a Suiza el Centro de Mujeres para América Latina, el Caribe, Asia y Africa "Advirtió a las mujeres dominicanas que no se dejen impresionar por supuestos empresarios suizos que les ofrezcan trabajar como "Bailarinas" en países de Europa, ya que ello implica una prostitución sexual....explicó en un comunicado de prensa, que las jóvenes contratadas en calidad de bailarinas terminan siendo esclavizadas por una red de prostitución" que dicen opera en ese país."

2) - Además, en el periódico dominicano, El Nacional de fecha 27/9/90 pág. 35, se publica la información Autoridades Curazao devuelven mujeres República Dominicana no reunían requisitos* diciendo que:

- "Las autoridades de Curazao devolvieron ayer a 14 dominicanas que no reunían los requisitos exigidos para poder ingresar a esa isla Caribeña. Es el segundo grupo que es impedido de entrar a Curazao en los últimos días".

91. A su llegada, algunas dijeron que las autoridades curazoleñas tienen el errado concepto de que todas las dominicanas que va a esa isla es a ejercer la prostitución.

* Entre estos requisitos se encuentra la presentación de una cantidad determinada de dinero en dólares (US\$1,200 dólares) para ingresar a esa isla caribeña.

5.- ASPECTOS RELATIVOS A LA PARTICIPACION POLITICA (ART. 7 y 8)

I. CONTEXTO GENERAL:

92. En el período que nos ocupa, la República Dominicana estaba marcada políticamente por la coyuntura pre-electoral, de manera que el conjunto de acciones y eventos, relativas a la participación política de la mujer se ven matizadas en torno a este acontecimiento de carácter nacional y que reviste gran importancia para la vida política dominicana. En este contexto, adquiere mayor vigencia la discusión acerca de la intervención de la mujer en la política.

93. La Dirección General de Promoción de la Mujer; los movimientos de mujeres así como otras instituciones y organizaciones que trabajan con mujeres, se abocan a la profundización del análisis y el debate acerca de esta problemática.

II.- EVENTOS, ACCIONES Y DEMANDAS.

EVENTOS:

94. En el país se celebraron diferentes eventos relativos al tema, que por su importancia e impacto en la sociedad dominicana, detallamos a continuación:

1) Seminario "Participación de la Mujer en la Política" se realizó en 1987, fue organizado por la Dirección General de Promoción de la Mujer (DGPM) y auspiciado por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En este seminario participaron mujeres congresistas, organismos no gubernamentales que trabajan en el área de la mujer, representantes de partidos, entre otras.

2) Celebración del "V Congreso de mujeres Demócratas Cristianas de América Latina", este evento de carácter internacional tuvo como anfitrionas a las mujeres del Partido Reformista Social Cristiano. El mismo tuvo como objetivo básico obtener una visión acerca de la mujer hasta el año 2000 y fijar posiciones de respaldo a los gobiernos democráticos surgidos en América Latina.

3) Celebración Congreso de Constitución de la Federación de Mujeres Social-Demócratas afiliadas al Partido Revolucionario Dominicano (PRD).

4) En el año 1989, la Dirección General de Promoción de la Mujer (DGPM), y UNICEF organizaron el seminario "Participación de la Mujer en los Procesos Electorales"; Seminario de alto nivel, contó con la participación de dirigentes de los partidos mayoritarios y representativos de las diferentes corrientes ideológicas y políticas del país. Este evento, celebrado en una coyuntura pre-electoral marcó pautas importantes respecto al rol a jugar por la mujeres en la contienda electoral.

ACCIONES Y DEMANDAS

95. En esta coyuntura histórica, donde la República Dominicana atraviesa por una fuerte crisis económica y social, la mujer se integra a la búsqueda de alternativas de sobrevivencia y va generando también nuevas formas de organización, nuevas formas de hacer política que responda a las necesidades de la sociedad.

96. Además, la exigencia de la mujer de mayor participación en las tomas de decisiones en la política, se hace sentir junto a la demanda de mayor opción a cargos electivos tanto dentro de sus respectivos partidos como en la sociedad civil en su totalidad.

97. Como símbolo de las acciones y demandas de las mujeres dominicanas en este período, el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), organización no gubernamental, desarrolló la campaña "Igualdad, algo más que palabras". Los objetivos de esta campaña fueron los siguientes:

- 1.- Revelar la importancia del voto femenino, como instrumento de presión para lograr cambios en la condición de la mujer.
- 2.- Contribuir a la elaboración de una plataforma política mínima de demanda para que fuéramos incluidas en los programas de todos los partidos.
- 3.- Promover a través del uso de los medios masivos de comunicación y de otras técnicas de difusión, la participación activa de la mujer en el período electoral.
- 4.- Promover acciones voluntarias de las mujeres frente a las propuestas electorales de los partidos ^{1/}. En el marco de dicha campaña, se produjo un documento (Anexo 1) que simbolizó dichas demandas.

1/ Periódico Quehaceres, pág.2, año 10 CIPAF, Santo Domingo

III. PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS PARTIDOS POLITICOS, GOBIERNOS,
CONGRESO Y OTROS

98. El Sistema democrático por el que se rige la República Dominicana permite la libre asociación de los ciudadanos, así contamos, con la existencia de un conjunto de partidos políticos de diferentes ideologías y formas específicas de estructuración.
99. De ese conjunto de partidos políticos existen tres mayoritarios, conforme su número de militantes, inserción en la sociedad dominicana y cantidad de votos obtenidos en la pasadas elecciones nacionales.
100. Expondremos la participación de la mujer en estos tres partidos, ya que entendemos que nos ilustraría respecto a dicha participación.

EN LOS PARTIDOS:

- a) Partido Reformista Social Cristiano (PRSC). Este partido cuenta con una rama femenina en su estructura organizativa. De cien miembros con que cuenta el Comisión Política Nacional, diez y nueve son mujeres, sólo una mujer es miembro de la Comisión Ejecutiva (Organo superior).
101. Para las elecciones de 1990, se organizaron grupos de mujeres miembros del partido en apoyo a sus candidaturas nacionales. Para la Presidencia de la República este partido postuló al Dr. Joaquín Balaguer. Estos grupos de mujeres fueron los siguientes: "Mujer reformista en acción", "La mujer con Balaguer" y "Mujer, futuro y Balaguer".
- b) Partido de la Liberación Dominicana (PLD).

102. En este partido de nueve miembros que componen el comité político, 2 son mujeres que representan el 22.2%.
103. El 30% de la militancia es femenina. En las direcciones de bases existe un 75% de mujeres.
104. En el PLD no existe rama femenina, ya que la existencia de la misma es vista como discriminatoria contra la mujer, consideran su militancia como un grupo homogéneo con objetivos comunes.

c) Partido Revolucionario Dominicano (PRD). Cuenta con una rama femenina en su estructura organizativa. La militancia femenina a nivel nacional es del orden de 41.47%. En el Comité Ejecutivo Nacional, órgano máximo de dirección hay una mujer y una Vice-Presidenta del Comité Municipal del Distrito Nacional. Por resolución interna, " ...el 20% de todos los organismos de dirección del partido deben ser mujeres"^{2/}. Este partido además, debe cumplir con un mandato de la Internacional Socialista (de quien es filial) que establece que el 25% de los cargos electivos debe corresponder a mujeres.

EN EL GOBIERNO

105. La participación de la mujer a nivel de gobierno ha sido significativa, ocupando diferentes posiciones jerárquicas importantes, como se percibe en el anexo 2, donde presentamos los puestos de mayor importancia ocupados por mujeres durante los años 1988 y 1989.
106. En el área de la administración pública la mujer ocupa 14 importantes posiciones en diferentes oficinas gubernamentales; igualmente en el área judicial cinco posiciones de importancia han sido asignadas a mujeres,

^{2/} Nivar de Fernández, Nora. Participación de la mujer en el Bloque Institucional socialdemócrata (BIS-PRD). Seminario: Participación de la Mujer en los Procesos Electorales; pág. 10.

incluyendo la Procuraduría General de la República, máxima autoridad en el sistema judicial dominicano.

107. En el aspecto diplomático y de relaciones exteriores en general, 23 mujeres ocupan posiciones de gran relevancia; 2 mujeres están designadas en el área de finanzas y sistema bancario con cargos de dirección; en asuntos de asistencia social del Estado, están nombradas 4 mujeres en cargos de importancia y de dirección general.

108. Igualmente, hay una mujer, nombrada en la Comisión para los Actos conmemorativos del V Centenario; en el sector salud, la mujer también ocupa posiciones de dirección; en el sector microempresarial; en la gobernaciones provinciales y en asuntos comerciales.

109. Los cargos de asistente del Presidente, así como de ayudante especial del Presidente son ocupados por mujeres. La Secretaría de Finanzas es ocupada en la actualidad por una mujer. (ver anexo 2).

EN EL CONGRESO

110. La participación minoritaria de las mujeres en el Congreso, ha impedido que tengan una mayor incidencia en las tomas de decisiones respecto a medidas y leyes en su favor. Hay que señalar además que cuando la mujer llega al Congreso lo hace en representación de un partido y debe ser éste quien canalice a través de su bloque congresional sus propuestas de leyes y medidas.

111. Para las elecciones de 1986 la mujer representó el 48% de la población votante y de 120 diputados, sólo 10 eran mujeres y para el Senado, de 30 sólo 1 es mujer. Además se lograron 40 cargos electivos cifra menor que en 1974 y 1978, donde se obtuvieron 63 y 70 cargos respectivamente.

112. La participación de las legisladoras dominicanas en la segunda Conferencia de Legisladoras Latinoamericanas y del Caribe, celebrada en el marco de la reunión interparlamentaria, realizada en Bulgaria, sirvió para marcar algunas pautas respecto a su rol como mujeres legisladoras.

113. Debemos destacar, sin embargo, el propósito manifiesto de las mujeres congresistas en nuclearse como tales en el Congreso, para defender e implementar sus intereses como mujeres. Este interés choca con una debilidad real: la inferioridad cuantitativa de las mujeres en el Congreso.

114. Queremos señalar que las mujeres dominicanas en su participación en el Congreso se han destacado por su puntualidad en las sesiones, así como por su responsabilidad en las tareas asignadas. En el Congreso las mujeres han llegado a formar parte de las comisiones especiales y a integrar el Bufete Directivo de la Cámara de Diputados, sin embargo, en esos espacios medios de dirección las mujeres siempre participan como miembra o secretaria y en una excepción como Vice-Presidenta.

IV.- PARTICIPACION EN LOS PROCESOS ELECTORALES

115. Señalaremos las principales acciones y asuntos que se produjeron en el área de la mujer en la coyuntura electoral dominicana.

1.- La Lic. Rafaela Ledesma Pérez se constituyó en la primera mujer dominicana candidata a la Presidencia de la República para las elecciones a celebrarse en 1990. La nominó el Partido Social-Demócrata (PSD), partido éste minoritario. Como candidata contó con el apoyo de la agrupación política "Mujeres Decisión 90".

2.- Para las elecciones de 1990 la mujer representa el 54% de la población votante siendo más de la mitad, su voto es decisivo.

116. A pesar de que este informe sólo comprende los años 1988-1989; el mismo se elaboró posterior a la celebración de las elecciones de 1990, por lo que consideramos interesante presentar sus resultados en cuanto a la participación de la mujer.

RESULTADOS ELECCIONES 1990-94:

Disminución de 1 a 0 senadora

Aumento de 10 a 12 Diputadas

8 del PRSC y 6 del PLD

3.- Participación del Movimiento Femenino Independiente (MOFEI) en las elecciones de 1990, donde sometió y logró su reconocimiento a la Junta Central Electoral, órgano encargado de organizar las elecciones generales.

4.- Creación del Movimiento Independiente de Unidad Capitaleña (MIUCA), que logró su reconocimiento y llevó como candidata diputada a una mujer.

5.- Se ha comprobado que en la República Dominicana los partidos minoritarios proclaman a mayor número de mujeres para cargos electivos que los partidos mayoritarios y los partidos mayoritarios designan mujeres para puestos que saben no serán favorecidas, lo que obviamente impide que un mayor número de mujeres sean electas.

6. ASPECTOS EDUCATIVOS (ART. 10)

117. La Constitución del país prescribe el derecho a la educación a toda la población sin diferencias de sexo, raza, religión o clase social. En ese orden, el sistema escolar público ofrece educación gratuita en los niveles primarios, secundarios y en las escuelas nocturnas para adultos-as.

118. Por otro lado, se ha verificado un proceso de privatización de la enseñanza, con mayor énfasis en el nivel superior (UNIVERSITARIOS), lo que ha determinado que las posibilidades educativas tanto de los hombres como de las mujeres se vean influenciadas por factores socio-económicos. Además, la persistencia en el sistema educativo dominicano de criterios y estereotipos de género, así como de normas culturales y creencias en la población, se traduce en una formación segregada por sexos. En el caso de la educación técnico profesional, la segregación se hace desde el propio subsistema educativo, orientando a los hombres hacia las carreras técnicas y a las mujeres al área de los servicios. En ese sentido se verifica que los cuatro principales centros educativos del área tecnológica son exclusivamente para varones y en los mismos se ofrece entrenamiento teórico y práctico en las áreas de mecánica, carpintería, electricidad, radio, televisión y artes gráficas.

119. Los politécnicos femeninos en cambio, todavía imparten una formación en cocina, manualidades, corte y confección, floristería, bordado a máquina, repostería y cerámica.^{1/}

120. Respecto a las coberturas educativas las informaciones estadísticas presentan deficiencias tanto en calidad como en su actualización. No obstante estas dificultades, algunos estudios realizados están demostrando el importante y creciente proceso de escolarización femenina en los niveles medio (Secundaria) y superior, verificado en el país a partir de la década del 60,

^{1/} Tomado del documento Presencia del Componente Mujer en los planes y proyectos de la Secretaría de Educación Bellas Artes y Cultos (SEEBAC, MIMEO, 1989).

estrechamente relacionado con los movimientos migratorios internos, y que han motivado que ya en la década de los 80, el índice de la femeneidad es mayor que 100. Este fenómeno se manifiesta en la zona urbana y rural como en la educación pública y la privada.

121. En 1984-85 habían 137 mujeres por cada 100 hombres en los colegios privados del país, 126 mujeres en la educación secundaria tradicional pública en 1985-86 y 112 mujeres por cada 100 matriculados(as) en Universidades en 1987.^{2/}
122. Existen diferencias en la matrícula educativa del nivel primario en el sector público y en el privado. La tendencia de los últimos años ha sido hacia una disminución porcentual de la matrícula pública y de aumento contínuo de la privada, principalmente en la ciudad capital donde se encuentra la mayor parte de los establecimientos privados.
123. La matrícula pública del nivel primario presenta una relación casi pareja de la participación por sexo. En 1985-86 las proporciones eran de 51.0 de hembras. La escolaridad de ambos sectores fue de 90.8 en 1986-87. La escolaridad de este nivel presenta una gran característica y es que disminuye a medida que aumenta el grado educativo. De ese modo se verifica que del total de niños (as) matriculadas en 1985-86 en ese nivel educativo equivalente a 926,317, el 30.6% correspondía al primer grado, 17.9% al segundo, 15.8% en el tercero, 14.1% en cuarto grado, 11.8% en quinto y apenas un 9.8% en sexto grado.
124. Del análisis por sexo se comprueba una mayor permanencia de las hembras que de los varones, pues mientras ingresaron más varones que hembras, la proporción de niñas fue ligeramente mayor en los tres últimos grados de la primaria. En 1984-85 de los alumnos matriculados en el primer curso de primaria (sistema público), un 31.7% eran varones y 29.4% hembras, mientras que en el sexto grado la proporción femenina fue ligeramente mayor 9.2% varones contra 10.2% niñas.

^{2/} Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos
Diagnóstico del Sector Educativo Oficial, Santo Domingo 1985, Pág. 137

125. No obstante estas cifras, que revelan menos abandono femenino de los estudios, se requiere de estadísticas desagregadas para conocer el impacto en las niñas de otros dos grandes problemas del sistema educativo dominicano como son la repetición y la sobreedad.

126. Se requiere de grandes reformas para enfrentar los graves problemas que atañen al sistema educativo en su totalidad, en aspectos tales como reforma curricular, baja calidad de la enseñanza, alta proporción de niñas (os) en edad escolar fuera de las aulas, etc.

127. Respecto a los programas de educación complementaria y específicamente la educación de adultos, las oportunidades no parecen las mismas entre hombres y mujeres y entre zona urbana y zona rural. En 1987-88 se registraron 68,868 matriculados en los programas de Educación de Adultos de los cuales 40,683 fueron hombres y 28,185 mujeres. En la zona urbana fue de 58,624, 33,376 hombres y 24,648 mujeres y en la zona rural de 10,244, 6,707 hombres y 3,537 mujeres. Estas cifras resultan muy bajas en relación con una población analfabeta de más de un millón de personas.

128. Los (as) matriculados (as) en las 67 escuelas públicas de capacitación laboral que existen en el país, fue de 9,131 en 1987-88, de las cuales 9,650 eran mujeres, adiestrándola en labores tradicionales, como se explicó anteriormente.

7. ASPECTOS RELATIVOS A LA POLITICA DE EMPLEO (ART. 11)

- POBLACION FEMENINA

129. De acuerdo al último Censo Nacional de Población y Vivienda, en el año 1981 la población Dominicana ascendía a 5,647,977 personas, de las cuales el 49.8% eran mujeres y el 50.1% hombres. Esto significa un incremento anual de 2.1% en la población total, con respecto al censo anterior (1970).

130. Para el año 1989 estimaciones hechas, por la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN), el Instituto de Estudios de Población y Desarrollo (IEPD) y el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) indican que la población dominicana era de 7,019,107 personas, con una población femenina de 3,452,065 mujeres, equivalente al 49% de la población (Ver cuadro 1).

131. Aproximadamente una quinta parte de esta población femenina está constituida por mujeres entre 15 y 24 años, con un 58.4% de mujeres entre 15 y 64 años.

- PARTICIPACION ECONOMICA

132. De acuerdo a proyecciones hechas por la Oficina Nacional de Planificación, para 1988 la Población Económica Activa (PEA) femenina se calcula en el 48% de la población económicamente activa del país, representando unas 945,700 mujeres (Ver cuadro 2).

133. Por otra parte, según datos censales en 1970 la tasa global de participación económica era de 49.4%, distribuida en un 66.6% para los hombres y un 27% las mujeres. Para 1988 esta tasa ascendió a un 58% correspondiendo a la mujer el 41%.

134. Este incremento de la participación de la mujer en actividades productivas se produce paralelo a una tasa de desempleo superior a la masculina, especialmente en la zona rural donde para 1980 era de 53% para las mujeres contra un 14% en los hombres. Además el desempleo femenino es mayor en el área rural con relación a la urbana en la cual existía una tasa de 24.5% para 1980. (Ver cuadro 3). La Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) estima que en 1988, el 29% de la PEA femenina estaba desocupada. ^{1/}

135. Este incremento de la participación femenina en el mercado laboral, se efectúa a la par de un incremento en las jefaturas de hogar o pertenecen a familias sin hombres adultos.

136. Se plantea la hipótesis de que la mayor inserción de mujeres al mercado laboral se produce en gran medida como una respuesta a la urgencia de generar ingresos para enfrentar la grave crisis económica que padece la República Dominicana.

137. Por otra parte, esta movilidad laboral femenina se produce en un contexto familiar que continúa siendo de subordinación genérica. Esto significa que la mujer, aún trabajando fuera del hogar sigue siendo la principal responsable de los trabajos domésticos.

^{1/} Ponencia de la Oficina Nacional de Planificación en el Seminario Formulación Política, 1989.

- NIVEL DE INSTRUCCION

138. La participación de las mujeres en el mercado de trabajo urbano es significativamente mayor según el nivel de estudios aprobados.

139. El nivel de los empleados del sector público es más alto en las mujeres que en los hombres de acuerdo a la Oficina Nacional de Administración de Personal (ONAP).^{2/}

140. Pero dentro del sistema técnico vocacional la mujer ocupa proporciones bajas, capacitándose en las carreras o entrenamientos tradicionales. Esto se evidencia en los cursos impartidos por el Instituto de Formación Técnica Profesional (INFOTEP) donde de un total de 53,823 egresados de 1985-1989 la participación femenina fue de unas 15,525 mujeres. (ver Cuadro 4). El porcentaje de mujeres trabajadoras que se benefician de estos cursos o adiestramientos es muy mínimo comparado al de los hombres.

^{2/} Diagnóstico Sectorial de la ONAP en el Seminario Formulación de Política, 1989.

OCUPACIONES DESEMPEÑADAS POR MUJERES

141. Se observa una relación estrecha entre el nivel de instrucción de las mujeres y su incursión en las distintas ocupaciones.

142. Según datos estadísticos la PEA total en ocupaciones profesionales, técnicas y afines para 1980 estaba constituida por 70,500 personas de las cuales el 49.5% eran mujeres. Sin embargo, la relación del total del PEA femenina en este sector ocupacional es de 7.4%;

143. En cuanto a los cargos directivos, la mujer continúa ocupando posiciones de mediana jerarquía. Esto se evidencia con los empleados de la administración pública, donde para 1984 el 73% de las posiciones de encargados de secciones hasta las ministeriales estaban ocupadas por hombres. Esta discriminación ocupacional no se relaciona con el nivel educativo formal, el cual es más elevado en las mujeres que en los hombres.

144. Si analizamos la distribución de la PEA femenina en las diversas ramas o sectores de actividad, encontramos que se verifica un aumento de la proporción de mujeres en todos los sectores, siendo el sector terciario quien más absorbe su fuerza de trabajo. Por otro lado, si dividimos el mercado laboral en los sectores formal e informal, se observa que en la zona urbana el servicio doméstico es el principal reclutador de mano de obra femenina con 30% de la PEA femenina de Santo Domingo y un 26% de la PEA femenina total. El sector moderno absorbe un 29.2%, y el sector informal 22.1% (Ver cuadro 5).

145. Dentro del sector moderno están las zonas francas industriales que merecen una mención especial por ser uno de los sectores de mayor demanda para la fuerza laboral femenina.

146. Se estima que en 1983 el personal ocupado en las zonas francas representaba más de un 13% del empleo formal registrado por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE). Esta tendencia se mantiene llegando a alcanzar la cifra de 122,946 el número de empleados generados en 1989. (ver cuadro 6).

147. En esta modalidad de desarrollo industrial encontramos un claro promedio de la mano de obra femenina calculada en un 70% de acuerdo a estimaciones realizadas por la Corporación de Fomento Industrial.

148. En términos absolutos esto significa un total de 86,062 mujeres empleadas en este sector para 1989. Existe una relación en la elevada participación de mujeres en este sector y la concentración de estas empresas en la confección de tejidos.

149. Por otra parte, el salario pagado en 1989 constituye un promedio de US 0.55 dólares la hora, el más bajo de toda América Central y el Caribe.

150. Sin embargo, hay que reconocer que aunque las zonas francas se han constituido en la principal fuente de trabajo para las mujeres en la República Dominicana, las condiciones de trabajo en nada son halagadoras. La mano de obra de la mujer es la más abundante ya que es considerada como la más barata y diestra. Se exige concentración, agilidad y resistencia. El 90% de las obreras trabaja más de 8 horas y en algunas fábricas no pagan las horas extras. Muchas veces se les exige una cuota de rendimiento, lo cual es fuente de enfermedades y tensiones. Más del 50% de las fábricas instaladas en la República Dominicana utilizan el sistema de cuotas. Mientras que el 52% trabaja sentada todo el tiempo, el 27% lo hace de pie.

El 30% de las obreras viene del campo

El 46% de las obreras viene de la ciudad

El 76% de las obreras no procede de las ciudades donde están instaladas las zonas francas*

* Fuente: Cuando trabajar es un infierno: Las mujeres y las zonas francas en la República Dominicana. Ediciones Populares Feministas. Volúmen 2 - CIPAF

NIVEL DE INGRESOS

151. Es significativo observar que la mujeres se concentran en mayor proporción que los hombres en los niveles de menores ingresos. Según la Encuesta de Mano de Obra de la ciudad de Santo Domingo, en 1983 el Sector informal y el Sector Doméstico en conjunto concentraban el 52.9% de las mujeres que trabajaban para esa fecha (ver cuadro 7) y el 50.7% del total de mujeres ocupadas recibían salarios entre \$50.00 y \$200.00 pesos mensuales (ver cuadro 8).

152. De acuerdo al análisis correlativo de variables, se percibe que existe una diferencia en el ingreso recibido por las mujeres respecto al de los hombres aún con un mínimo de nivel de estudio.

153. Son diversas las formas que sustentan esta retribución desigual. Por un lado el hecho de que hombres y mujeres no laboran predominantemente en los mismos sectores, no ejercen los mismos oficios y por otra parte los hombres, tienden a ocupar posiciones jerárquicamente más importantes.

ACCIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LA MUJER

154. Es importante señalar el intento de un grupo de organizaciones No-Gubernamentales que trabajan con mujeres de introducir en las Cámaras Legislativas dos proyectos de ley que inciden positivamente en las condiciones de trabajo de las mujeres.

Estos son:

155. Un proyecto sobre la reglamentación de las trabajadoras de casa particular y otro sobre la creación de Guarderías Infantiles en zonas urbanas y rurales. Debiendo ser establecidas también en las empresas o industrias, priorizando las zonas francas.

8. ASPECTOS RELATIVOS A LA SALUD (ART. 12)

ARTICULO 12

156. Evaluar la discriminación o no de las mujeres en la atención médica y de salud reviste grandes limitaciones en la República Dominicana por diferentes factores.

157. Las estadísticas de salud presentan grandes deficiencias en calidad y oportunidad. Las estadísticas vitales (nacimientos y defunciones) tienen un alto subregistro, estimándose entre 40% el subregistro de la mortalidad. A esto hay que agregar la mala calidad del dato, debido a que en las localidades lejanas las certificaciones de muertes son llenadas por personal no médico.

158. Las estadísticas epidemiológicas que se procesan en la Secretaría de Estado de Salud Pública corresponden a las enfermedades transmisibles de notificación obligatoria, que por razones de oportunidad del dato no se recolectan por sexo. Las estadísticas relativas a la morbilidad hospitalaria, aún cuando son recolectados por sexo y edad no se procesan desagregados por sexo por razones de incapacidad del sistema.

159. No existe un sistema único de salud en el país y los servicios se ofrecen a través de una compleja estructura, heterogénea y fragmentada, que se traduce en un desigual acceso de la población a la atención media y de salud. En ese sentido, factores socioeconómicos como el empleo, la distribución del ingreso, el nivel educativo y nutricional y las condiciones de la vivienda, entre otras, constituyen grandes determinantes del estado de salud de las mujeres en particular.

160. La falta de servicios básicos, que se ha venido agravando en los últimos años: agua, electricidad, transporte, saneamiento básico, entre otros, reduce considerablemente la calidad de vida de la población, afectando con mayor énfasis a la mujer por su doble condición de trabajadora remunerada y ama de casa.

161. En la última década se ha producido un deterioro de la condición sanitaria en general. "La tasa de afecciones de las diez principales enfermedades transmisibles fue sustancialmente mayor en 1986 que en 1981.^{1/} Igualmente se han producido fuertes incrementos en la incidencia de enfermedades provocadas por el agua, la tuberculosis, malaria y enfermedades venéreas como sífilis y gonorrea. La tasa de mortalidad materna no se conoce, aunque los datos oficiales la registran en 8 muertes por cada 10,000 nacidos vivos y en el 91.5% son causa obstétricas directas, como la Toxemia y las infecciones. Aún cuando la mortalidad infantil de niñas es bastante baja que las de los niños 51.4% contra 81.3% por mil nacidos vivos en 1981-1986 en general es muy elevada siendo de 68% para el mismo período.

162. En los últimos tres años la distribución del gasto público ha afectado al sector salud bajando de 8.1% en 1987 a 7.5% en 1989.

163. Respecto a los servicios de planificación familiar en 1986 el 11% de las mujeres de 15-49 años no satisfacían sus necesidades de anticoncepción. De esta proporción el 5.8% iba dirigida a espaciar los nacimientos y 5.2% para limitar la descendencia. En términos absolutos estos porcentajes equivalían a 180 mil usuarios potenciales de anticonceptivos, de las cuales 91 mil deseaban espaciar los hijos y 89 mil limitar definitivamente sus nacimientos. En la zona rural, la proporción de usuarias potenciales es casi el doble que en las áreas urbanas 15.4% contra 8.6% ^{2/}

^{1/} Diagnóstico del Banco Mundial sobre la Salud Pública del país, Periódico El Siglo, septiembre 1990.

^{2/} República Dominicana: Demanda y oferta de Planificación familiar. IEPD, Santo Domingo, R.D. 1989.

9. ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES (ART.13)

EFFECTOS DE LA CRISIS ECONOMICA

164. La crisis económica dominicana, que se agudiza a partir de los años 80 ha alcanzado proporciones alarmantes. Para 1988 el producto Bruto Interno (PBI) era de RD\$3,505.9 millones, siendo el sector manufacturero el que más aportó con unos RD\$588.2 millones. En 1989 se calcula que el PBI alcanzó la cifra de 3,640.7 millones produciéndose una tasa de crecimiento de 3.8% con relación al año anterior.

165. Se puede observar que de 1988 a 1989 la agricultura, sector clave para nuestra economía solo creció en 0.7%. Mientras que la electricidad decreció en 8.3% (ver cuadro 9).

166. Por otro lado, el salario mínimo para 1988 era de 425 pesos mensuales y para 1989 de 532.5 pesos mensuales, promedio. La tasa de inflación ha oscilado entre 44.5% y 45.4% para estos dos años respectivamente. Mientras que el costo de la canasta alimenticia se calcula en unos 1,073 pesos para 1988 y 1,383 pesos para 1989. Siendo el poder adquisitivo del salario mínimo de 39.6% en 1988 y 38.5% para 1989, lo que significa una reducción de 2.8% (ver cuadro 10).

167. Se calcula que el gasto público social en 1988 era de 351.5 millones y en 1989 333.2 millones produciéndose una variación negativa de 5.2%. Revizandó algunas variables de los servicios sociales básicos, podemos ver que la salud se redujo en un 11%, llegando a producirse en los servicios municipales un decrecimiento alarmante de 27% (ver cuadro 11).

168. El análisis de estas variables macroeconómicas y sociales demuestran cómo está afectada la mujer con la agudización de la crisis, quien además del trabajo remunerado que realizar para aportar al ingreso familiar, dedica largas jornadas al trabajo doméstico empeorado por el deterioro de los servicios sociales.

2. OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONOMICO INDIVIDUAL

169. A pesar de que ninguna reglamentación del sistema financiero y bancario contempla discriminación genérica explícita en el otorgamiento de sus préstamos, la mujer continúa sufriendo serias limitaciones en el acceso al crédito.
170. Esto tiene su explicación principal en la restricción que implica para la mujer tener que buscar el respaldo de una representación masculina para ser beneficiada crediticiamente.
171. También contribuye a su dependencia financiera el hecho de que es al jefe de familia (quien se entiende que es el hombre por nuestras concepciones patriarcales), a quien se le otorgan las propiedades en los asentamientos campesinos. De manera que para fines bancarios el hombre es más solvente, lo que le proporciona garantías crediticias.
172. Por otra parte, hay que señalar que a pesar de que la mayoría de las entidades financieras investigadas manifiestan su preferencia al trabajo con la mujer por la responsabilidad frente a sus compromisos, no existe ninguna política expresa que brinde mejores oportunidades al desarrollo económico individual de la mujer.
173. Debemos hacer mención de la existencia de la Asociación Dominicana para el Desarrollo de la Mujer (Banco de la Mujer), filial del Banco Mundial de la Mujer, cuyo objetivo principal es "Lograr la Incorporación plena de la mujer y su familia al sistema económico y crediticio formal, fortaleciendo y capacitando al empresariado femenino".
174. El monto de los préstamos efectuados por esta entidad a junio de 1990, ascendía a la suma de RD\$8,690,392.05 beneficiando un total de 7,206 mujeres.

ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO

175. Las leyes dominicanas no regulan en forma desigual las oportunidades deportivas, recreativas o culturales, entre hombres y mujeres. Pero, la condición de la mujer se convierte en un círculo vicioso. Mientras la mujer tenga que dedicar largas horas a la tarea del hogar y el cuidado de los hijos independiente del trabajo remunerado que realice, son pocas las energías y el tiempo de que disponga para este tipo de actividades.

10. ASPECTOS RELATIVOS A LA MUJER RURAL (ART.14)

MARCO GENERAL: SITUACION AGRARIA

176. En la década de los años 80 se agudiza la crisis del desarrollo agrícola. Dicha crisis se ha manifestado de diferentes formas:

- a)- Reducción de la participación relativa del sector agropecuario en el PBI, con incremento del sector terciario informal urbano.
- b)- Disminución de la producción de alimentos e incremento en los volúmenes de importación de alimentos y materias primas.
- c)- Disminución en el volumen de producción de algunos de los rubros agroexportables tradicionales (cacao, caña de azúcar).
- d)- Disminución del ritmo de crecimiento de la población rural y creciente desplazamiento hacia las zonas urbanas..
- e)- Erosión de las bases materiales de la pequeña producción y creciente descampesinización. Lo que ha traído como consecuencia más campesinos sin tierra, aumento del desempleo y subempleo agrícola y migraciones.

177. En los efectos de esta crisis agraria se articulan diversos factores:

- a)- La mínima y poco diversificada inserción de la economía dominicana en el mercado mundial, que afecta directamente al sector agroexportador y limita el alcance de las estrategias campesinistas del Estado.
- b)- Deterioro de los términos del intercambio entre agricultura e industria, en detrimento de la primera.
- c)- Fragmentación de la unidad campesina.

MUJER RURAL

178. La mujer del campo se ha clasificado en las siguientes categorías:

- Con trabajos no remunerados
- Con diferentes actividades remuneradas extra-hogareñas
- Asalariadas
- Con producción de subsistema de mercado
- Como jefa de hogar o viviendo en concubinato con un hombre Jefe de hogar (ver anexo 3)

179. De acuerdo a la Encuesta sobre el trabajo de la Mujer Rural, realizada por el Centro de Investigación para la Acción Feminina (CIPAF) en el año 1988, el 84% de las mujeres de 10 años o más, contribuyen a la producción de la unidad familiar.

180. Además, el 52% de ellas pertenecen a la categoría de no remuneradas, mientras que un 29% trabajo por cuenta propia y sólo un 18% recibe un salario.
181. Por otra parte, la misma fuente señala que el 60% de la mujer campesina convive con un hombre sin haberse casado legalmente, lo que le ocasiona serios problemas, por las leyes discriminatorias existentes en nuestro Código Agrario.
182. El mismo está conformado por unas 46 disposiciones legales (leyes, decretos, resoluciones y modificaciones) en este conjunto de preceptos legales la mujer sólo aparece citada de manera implícita en el artículo 43, capítulo VI. Y el término utilizado en este artículo al referirse a la mujer es el de esposa.
183. Debemos manifestar que no se cuenta con estadísticas oficiales que permitan un análisis profundo de la mujer rural, en lo que respecta a tenencias de tierra, facilidades crediticias, situación legal, entre otros, lo que refleja una falta de conciencia sobre la situación de la mujer en términos generales.

PARTICIPACION DE LA MUJER RURAL EN LOS PLANES DE
DESARROLLO

184. La participación de la mujer del campo en los planes de desarrollo del Estado la exponemos ampliamente en el anexo 4, por considerarlo de interés. En tal sentido, nos referimos a su participación en los planes del sector No-Gubernamental.

185. Es para la década de los 80 cuando empieza una reorientación en la organización de base de las mujeres campesinas, formulando un proceso de democratización de las bases. Esta redefinición ha sido apoyada por las instituciones no-gubernamentales que trabajan en el sector, reconociendo y reflexionando con mayor claridad sobre la problemática de la mujer del campo.

186. De este modo los programas ejecutados por estas instituciones contemplan dos enfoques diferentes:

- a)- Producción y generación de ingresos
- b)- Capacitación y Educación (vocacional o popular).

187. Habría que agregar el trabajo de investigación que realizan la mayoría de ellas sobre la situación de la mujer, lo que le sirve de herramienta para la definición de futuras acciones.

188. Dentro de estas entidades cabe señalar el trabajo que realiza la institución Mujeres en Desarrollo, Inc. (MUDE), organismo no-gubernamental, la cual financia programas agropecuarios que benefician actualmente cerca de 3,400 personas. Todos sus préstamos son dirigidos a mujeres y las asociaciones campesinas participan en un 31% del monto general de los mismos.

189. Estos programas son auspiciados por organismos internacionales que han unidos esfuerzos al Estado Dominicano para mejorar la situación de la mujer campesina.

190. Por otro lado está el Plan Sierra. Dicho Plan se desarrolla en la Sierra de San José de las Matas, bajo los auspicios de organismos internacionales y la intervención directa de la Iglesia Católica.

191. Este Plan consiste en el establecimiento de sistemas familiares utilizando criterios ecológicos proporcionándoles a dichas familias alimento a cambio del trabajo realizado. Esto garantiza que puedan dedicar su tiempo a la constitución de la infraestructura ecológica necesaria para la producción permanente. Para el año 1989 este programa ha trabajado con 500 familias, proyectando para 1990 trabajar con 3,500 familias de las zonas más pobres.

192. Este programa contiene diferentes actividades que incluyen la creación de huertos, estanques de peces, crianza de animales, entre otras. Su estructura permite la integración de todos los miembros de la familia y en especial la de la mujer.

SERVICIOS SOCIALES Y ATENCION MEDICA

193. La mujer del campo es participe de los diferentes programas concernientes a los servicios sociales incluyendo la salud, que implementa el estado a través de los organismos correspondientes.

194. Además, las entidades No Gubernamentales que trabajan en el Campo incluyen en sus proyectos el aspecto de los servicios sociales como apoyo al Estado en lo referente a la situación de la mujer rural.

Dentro de los aspectos que tocan están:

- Saneamiento ambiental
- Servicios comunitarios básicos
- Operativos de salud
- Asistencia médica ginecológica y general
- Higiene bucal, y
- Letrinización

EDUCACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

195. Existen programas en el campo dirigidos específicamente a la alfabetización, además los planes y programas implementados en el campo contemplan la capacitación e las mujeres atendiendo a sus requerimientos. También se les ofrece asistencia técnica, en las diferentes actividades que realizan.

196. Estos programas son formulados de manera tal que integran a todos los miembros de la familia en actividades culturales y recreativas, dentro de las que se encuentran la formación de grupos corales y de teatro.

ORGANIZACION CAMPESINA

197. En la República Dominicana no existe una base legal adecuada para el desarrollo de las empresas asociativas con criterios unificados, a pesar del gran número de asociaciones de mujeres y jóvenes. Excluyendo el modelo empresarial de las cooperativas y el modelo descontinuado de la empresa campesina de la reforma agraria se basan estas asociaciones en la ley 520 del año 20 la cual define las asociaciones como grupos sociales que no ofrecen apoyo constitucional ni legal.
198. La falta de este concepto legal adecuado, se refleja con mayor gravedad en el sector campesino donde casi ninguna organización femenina tiene incorporación legal ni goza del amparo correspondiente.
199. Frente a esta situación indefinida de las empresas asociativas, se crean nuevos modelos de participación y desarrollo rural integral, interpretando el papel hombre/mujer, sujeto no sólo al proceso de producción sino también de cambio social y político, dentro de esta línea se crea el Programa Mujer Campesina (PROMUGA) de la Secretaría de Estado de Agricultura.
200. A través de este programa, con característica asociativa, se creó un modelo empresarial con connotaciones muy específicas y con una serie de ventajas:
- Explotación nacional y eficiente de los factores de producción con el fin de lograr el mayor beneficio posible en términos de ingresos.
 - Contribución a la producción según la planificación nacional y regional del país.

- Contribución al desarrollo comunitario y la generación de empleos.

- Aumento de la participación de los miembros de la empresa en las decisiones económicas, sociales y políticas.

201. Este tipo de empresa se realiza bajo el concepto de desarrollo de una empresa económicamente rentable y auto gestionada.

202. Según datos de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA), para el año 1982, existían 455 Asociaciones de Mujeres Campesinas, con un número total de 14,702 mujeres, lo que equivale al 15.3% de los campesinos.

203. Este modelo de empresas se encuentra paralizado en la actualidad, por asuntos coyunturales.

ACCESO AL CREDITO AGRICOLA

204. El Banco Agrícola de la República Dominicana es una institución descentralizada cuya función principal es propiciar facilidades crediticias al agro y fomentar la producción nacional.

205. De acuerdo a sus reglamentaciones legales, no existe diferencia entre hombres y mujeres para el otorgamiento de préstamos. Sin embargo, el hombre es el mayor beneficiario de los mismos.

206. Esta entidad a pesar de considerar que los préstamos asignados a mujeres son más fáciles de recuperar, no tiene una política definida que brinde mayores oportunidades de acceso al crédito por parte de la mujer.

207. No existen estadísticas desagregadas por sexo, pero este organismo señala los programas para los que generalmente les prestan a las mujeres son para labores avícolas, vinícolas y siembras de ciclos cortos. Al grupo de mujeres beneficiarias en los proyecto arroceros constituyen del 1 al 2%.